



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente: 3312/2025

DECRETO DE ALCALDIA

Cada día resulta más evidente la creciente sensibilización de la ciudadanía ante la necesidad de garantizar la protección de los animales en general y, particularmente, de los animales que viven en el entorno humano, en tanto que seres dotados de sensibilidad cuyos derechos deben protegerse, tal y como recogen el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el Código Civil español.

Recientemente las Cortes Generales han aprobado la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y del bienestar de los animales.

Dentro de este marco jurídico y social, los ayuntamientos debemos hacernos eco de la necesidad de desarrollar normativas que avancen en la protección de los animales, su bienestar y el rechazo ante situaciones de maltrato hacia los mismos, lo que ha dado lugar a un conjunto heterogéneo de normas que establecen mecanismos de protección de diverso alcance, en función del ámbito territorial en el que se encuentren.

Las administraciones locales, como precisa la Exposición de Motivos de la Ley 7/2023, en el marco de lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, constituyen un elemento fundamental para hacer efectivas las disposiciones previstas en esta ley, pues, no solo constituyen el primer contacto entre la ciudadanía y la Administración, sino que afrontan sin ambages la problemática que, directa e indirectamente, conlleva el abandono animal, en el marco del ejercicio de las competencias en materia de medioambiente y protección de la salubridad pública en los términos previstos en la legislación autonómica.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 7/2023, las administraciones públicas, en sus respectivos ámbitos competenciales, deberán aprobar sus respectivos programas territoriales de protección animal. Los programas territoriales de protección animal deberán incluir medidas orientadas a eliminar el maltrato animal y a reducir el abandono de animales de compañía. Asimismo, abordarán, al menos, entre otros aspectos, la implementación de programas de gestión de colonias felinas.

Asimismo, indica el apartado 5 de dicho artículo 18, que los programas territoriales de protección animal, así como los resultados de su evaluación serán públicos. Dicha publicidad también radica del artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Por parte de la Concejalía Delegada de Medio Ambiente y del Ingeniero Agrónomo, se ha suscrito el Programa Municipal de Gestión y Control de las Colonias

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Felinas Urbanas de Alcalá la Real de Alcalá la Real.

A la vista de lo anterior, en uso de la atribución contemplada en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el Programa Municipal de Gestión y Control de las Colonias Felinas Urbanas de Alcalá la Real, que se incluye como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO: Dar publicidad al referido Programa, tanto en la Página web municipal, como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica Municipal.

Así lo mandó y firma la Alcaldía y por el Secretario para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Alcalá la Real en la fecha de la firma electrónica.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANEXO

PROGRAMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS URBANAS CONFORME A LA LEY 7/2023 DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES

Localización: Termino Municipal de Alcalá la Real, Jaén

Expediente: 3312/2025

INDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	1
2	JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN Y CONTROL.....	2
3	OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
4	EJECUCIÓN Y DURACIÓN.....	3
5	ANTECEDENTES.....	3
6	DEFINICIONES.....	4
7	LOCALIZACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y REGISTRO DE UNA COLONIA FELINA URBANA.....	4
8	ATENCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LAS COLONIAS FELINAS CONTROLADAS.....	6
8.1	ALIMENTACIÓN.....	6
8.2	ELIMINACIÓN:.....	7
8.3	CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS:.....	7
8.4	VIGILANCIA:.....	7
9	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CUIDADORES DE COLONIAS FELINAS.....	8
10	ESTABLECIMIENTO DE PLANES DE CONTROL POBLACIONAL DE LOS GATOS COMUNITARIOS.....	9
10.1	MAPEO Y CENSO DE LOS GATOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL.....	9
11	RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO EN LA ATENCIÓN SANITARIA DE LOS GATOS COMUNITARIOS. SERVICIOS DE UN PROFESIONAL VETERINARIO COLEGIADO....	9
12	PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN DE LOS GATOS MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE VETERINARIO HABILITADO. MÉTODO CER (CAPTURA, ESTERILIZACIÓN, RETORNO).....	9
12.1	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN VETERINARIA: USO DE JAULAS TRAMPA PARA CAPTURAS DE LOS ANIMALES.....	9
12.2	MÉTODO CER.....	10
12.3	PROGRAMA SANITARIO DE LA COLONIA E IDENTIFICACIÓN OBLIGATORIA MEDIANTE MICROCHIP.....	11
13	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE COLONIAS FELINAS EN UBICACIONES PRIVADAS.....	11
14	PROTOCOLO DE GESTIÓN DE CONFLICTOS VECINALES.....	11
15	RETIRADA TEMPORAL DE UNA COLONIA.....	11
16	MECANISMOS NORMATIVOS Y DE VIGILANCIA PARA CONTROL Y LA SANCIÓN DE GATOS NO IDENTIFICADOS Y ESTERILIZADOS.....	12





Ayuntamiento de Alcalá la Real

17	COLABORACIÓN CON ENTIDADES DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL.....	12
18	ACCIONES COMPLEMENTARIAS AL PROGRAMA: SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. FOMENTO DE LA COLABORACIÓN CIUDADANA PARA EL CUIDADO DE LOS GATOS COMUNITARIOS.....	13
19	IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL.....	13
20	SUPERVISIÓN DE LA COLONIAS FELINAS URBANAS CONTROLADAS.....	15
21	EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN.....	15
21.1	INFORME ESTADÍSTICO DE IMPLANTACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL PROTOCOLO.	
	15	
	ANEXO. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	16
	ANEXO I.A: REGISTRO VOLUNTARIOS/AS COLONIAS FELINAS.....	17
	ANEXO I.B: REGISTRO COLONIAS FELINAS.....	18
	ANEXO II: FICHA COLONIA FELINA.....	19
	ANEXO III: MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE CONSOLIDACIÓN UNA COLONIA FELINA CONTROLADA.....	20
	ANEXO IV: MODELO NORMALIZADO DE REGISTRO DE UNA COLONIA FELINA CONTROLADA.....	21
	ANEXO V: MODELO NORMALIZADO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PROPIEDAD PRIVADA.....	22
	ANEXO VI: MODELO NORMALIZADO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	23
	ANEXO VII: MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO.....	24
	ANEXO VIII: MODELO NORMALIZADO DE PARTE DE INCIDENCIAS.....	25
	ANEXO IX: MODELO NORMALIZADO DE INSPECCIÓN DE UNA COLONIA FELINA CONTROLADA.....	26
	ANEXO X: MODELO NORMALIZADO DE FICHA ENTREGA/RETORNO GATO/A A VETERINARIA.....	27
	anexo XI: carnés acreditativos.....	28

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en su artículo 39.1 establece que corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas.

La historia común de gatos y de personas se remonta a hace unos 10.000 años. Unas épocas siendo venerados, otras siendo perseguidos, lo cierto es que hoy en día hay alrededor de 500 millones de gatos que habitan en hogares de todo el mundo.

Sin embargo, pese a ser contemplado como un animal doméstico totalmente integrado en nuestros hogares, la naturaleza solitaria, territorial y todavía semisalvaje que conservan estos animales, posibilita que un gran número de ellos, con o sin dueño





Ayuntamiento de Alcalá la Real

conocido, puedan vivir en libertad y totalmente adaptados al entorno urbano que les ofrece nuestras ciudades.

Cuando un grupo de estos gatos viven juntos en un determinado lugar dentro del núcleo de la población, de forma estable y alimentándose principalmente gracias a lo que los vecinos le proporcionan, se forma lo que conocemos como “Colonia Felina Urbana o Feral”, la cual será objeto del presente plan.

Estas colonias pueden tener diversos orígenes: gatos domésticos perdidos o que han sido abandonados por sus propietarios/as, gatos procedentes de otras colonias que se desplazan en busca de nuevos recursos, y camadas procedentes de gatas con propietario/a que no han sido esterilizadas y con hábitos errantes que han tenido sus cachorros fuera de casa. Una vez establecida la población, es la propia tasa de natalidad interna de la misma, el principal elemento que la mantiene e incrementa, convirtiendo a estos animales en potenciales pobladores de cuantos espacios tengan a su disposición.

Aunque, generalmente estas colonias pasan desapercibidas y no generan problemas, la presencia de estos gatos sin un responsable directo en el entorno urbano, puede derivar en situaciones complejas de insalubridad, riesgo zoonótico, impacto medioambiental, daños materiales y problemas de convivencia con el vecindario. Por otro lado, y aunque en la mayor parte de los casos, es la iniciativa desinteresada de la propia ciudadanía la responsable de atender y suplir buenamente las necesidades básicas de estos animales, su destino dista mucho de lo deseado; hay muy pocas posibilidades de que puedan ser adoptados y desgraciadamente muchos de ellos acabarán sus días atropellados, envenenados, enfermos y/o sacrificados. No sin antes encontrarse en situaciones de hacinamiento

Todo esto, junto a una presencia cada vez mayor de estos animales en el entorno urbano, justificaría la necesidad, por parte de la Entidades Locales, en el ámbito de sus competencias, de controlar el tamaño de su población y crear núcleos llamados “Colonias Felinas Controladas”, que sean gestionadas por voluntarios autorizados siguiendo unas pautas comunes de actuación, con el fin de garantizar el bienestar animal y vecinal. En este sentido, la aplicación del Método CER (Captura, Esterilización y Retorno) para controlar la población felina, ha resultado el método más eficaz y ético. Este método implica atrapar a todos o la mayor parte de los miembros de una colonia, esterilizarlos, marcarlos en la oreja y posteriormente devolverlos a su territorio. En base a los datos existentes, se ha comprobado que:

- Con un 90% de individuos esterilizados dentro de una colonia felina, el censo decrece.
- Con un 70-90% de individuos esterilizados, la población se mantiene estable.
- Con un 50-70% el aumento es controlado y por debajo del 50% el aumento es incontrolado

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN Y CONTROL

Ante la necesidad de realizar un control sobre la proliferación de estas colonias en el municipio de Alcalá la Real, el Ayuntamiento inició en el 2020, un procedimiento de





Ayuntamiento de Alcalá la Real

control basado en la aplicación de la estrategia CER (Capturar, Esterilizar y Retornar), con el objetivo de no solamente regular el tamaño de su población, sino también minimizar cualquier problema asociado a la presencia de mismos que pudiese comprometer la salubridad pública.

Sin embargo, tanto la falta de control y vigilancia de los lugares donde se concentran estos animales, como la falta de consenso en el modo de actuación sobre estos, como también la falta de datos tangibles y el aumento del malestar de los vecinos de Alcalá la Real, justificaría la necesidad de desarrollar e implantar un Programa de gestión y control, con el propósito de corregir y mejorar la situación actual.

Así pues, el objetivo principal del presente plan es la formalización y conversión de las colonias felinas urbanas no controladas presentes en el Término Municipal de Alcalá la Real en colonias felinas controladas, de modo que se logre:

- Mejorar la calidad de vida y esperanza de vida de sus miembros.
- Reducir los casos de abandono y aumentar los casos de adopción y acogida.
- Estabilizar y en caso óptimo minimizar su tamaño poblacional.
- Reducir o eliminar los posibles problemas derivados de su presencia en el entorno urbano:
 - Molestias derivadas de la vocalización característica de las hembras en celo
 - Conductas de marcaje y comportamiento agresivo de los machos
- Para lograr estos objetivos, el presente plan asentará las bases a seguir y condiciones que han de cumplirse para:
 - Localizar, caracterizar y registrar las colonias felinas existentes en el área Urbana del Término Municipal de Alcalá la Real con la finalidad de elaborar un censo felino.
 - Regularizar la figura del cuidador responsable, cuidador autorizado y capturador autorizado, así como establecer un protocolo común de actuación sobre las colonias felinas urbanas, con el fin de lograr una correcta gestión de los mismos que garantice no solamente el bienestar animal, sino también la convivencia de estos con sus vecinos.
 - Establecer la estrategia a seguir para el control del tamaño de la población de los gatos urbanos, así como otros protocolos veterinarios con el fin de no solo disminuir la población felina existente, sino también mejorar su esperanza de vida y calidad de vida.
 - Ejecutar las acciones necesarias para formar, promover y concienciar la sensibilidad ciudadana.
 - Concretar los elementos para tener en cuenta para su supervisión.
 - Concretar los indicadores para tener en cuenta para la evaluación de los resultados obtenidos.

Se trata de un plan participativo, en el que se requiere la actuación no únicamente del Ayuntamiento como responsable de la ejecución plan, sino también la colaboración de veterinarios, asociaciones/entidades colaboradoras, voluntarios, vecinos y las fuerza y





Ayuntamiento de Alcalá la Real

cuerpo de seguridad del estado para una correcta implantación y obtención de los resultados esperados.

Para tal fin, el Ayuntamiento de Alcalá la Real, promoverá jornadas con quienes deseen participaren la consolidación de colonias de gatos urbanos en las que se explicarán los términos del presente plan, así como las condiciones que deben cumplirse, y el papel que estos juegan en el desarrollo del mismos.

3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Serán objeto de este plan, las colonias felinas urbanas del Término Municipal de Alcalá la Real que hayan sido localizadas, caracterizadas y registradas siguiendo el procedimiento descrito en el presente Plan.

En ningún caso, se atenderán gatos que tengan propietario, a no ser que se hayan perdido, y en cuyo caso se intentará identificar y localizar al propietario o promover su adopción.

El Término municipal de Alcalá la Real cuenta con 16 aldeas:

- Caserías de San Isidro
- Charilla
- Ermita Nueva
- Fuente Álamo
- La Hortichuela
- La Pedriza
- La Rábita
- Las Grajeras
- Las Peñas de Majalcorón
- Mures
- Ribera Alta
- Ribera Baja
- San José de La Rábita
- Santa Ana
- Venta de Agramaderas
- Villalobos

4. EJECUCIÓN Y DURACIÓN

El presente plan municipal se aplicará a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida hasta la consecución de los objetivos establecidos.

5. ANTECEDENTES.

- Ordenanza Municipal de Bienestar y Protección Animal de Alcalá la Real. BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 183 de fecha 22 de septiembre de 2020.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por captura, estancia y observación de animales en el centro de recogida y depósito de animales de compañía abandonados y/o perdidos (CRDA) de Alcalá la Real. BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 79 de fecha 25 de abril de 2018.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de atención veterinaria de animales atendidos por el Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio captura, recogida, atención, gestión de acogidas y alojamiento en centro de protección de animales abandonados en el Término Municipal de Alcalá la Real.

6. DEFINICIONES

Colaborador/Cuidador/voluntario autorizado: persona que se compromete a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.

Capturador autorizado: persona autorizada para la realización de las tareas de captura y retorno dentro del Término municipal de Alcalá la Real.

Cuidador responsable: Tendrá esta consideración el/la colaborador/a que, junto con las tareas detalladas para el caso del colaborador/a autorizado/a, ejerza además el papel de interlocutor/a con las partes implicadas (vecinos/as, alimentadores/as, administración, o cualquier otra), en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de la colonia.

Colonia felina controlada: grupo de gatos urbanos que, viviendo en un espacio público o privado, han sido contabilizados, esterilizados y desparasitados, y son alimentados de forma regular por personas responsables, además de mantener las condiciones higiénicas de la zona y vigilar su estado de salud.

Entidad colaboradora: tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en la implementación y control de las colonias urbanas felinas, debiendo estar registradas en el registro autonómico o nacional.

Gato abandonado o perdido: gato que deja de tener dueño, bien porque ha sido abandonado o porque se ha perdido. Inicialmente se trata de un gato socializado, pero con el paso del tiempo puede adquirir conductas más silvestres y pasar a la categoría de gato urbano.

Gato errante: gatos que, no estando confinados en una casa o lugar cerrado, tienen posibilidades de vagar libremente en el entorno urbano. Estos animales tienen propietario y a ellos hay que pedirles responsabilidad sobre el cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar.

Gato urbano o feral: gato silvestre que vive en libertad en el entorno urbano, careciendo de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporcionen alimento u otro tipo de atención. Suelen ser gatos sin socializar por lo que no se dejan coger o manipular y difícilmente pueden ser objeto de adopción.

Limpieza: eliminación de la suciedad orgánica e inorgánica macroscópica del entorno.

Desinfección: eliminación la suciedad microscópica y potencialmente infecciosa (virus, bacterias hongos).





Ayuntamiento de Alcalá la Real

7. LOCALIZACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y REGISTRO DE UNA COLONIA FELINA URBANA

Podrá formalizar una colonia felina cualquier cuidador responsable, cuidador autorizado, captador autorizado, asociación/entidad colaboradora, centro veterinario, así como cualquier ciudadano que tenga conocimiento de la existencia de una colonia felina urbana que no haya sido previamente registrada y quiera o no hacerse responsable de ella.

Para ello, deberá indicarse a través del formulario “Solicitud de Consolidación Colonia Felina Controlada” (Anexo III) los datos personales, la ubicación exacta de la misma dentro del Término Municipal de Alcalá la Real, así como cualquier otro detalle que pueda permitir su localización y en la medida que sea posible el número y caracterización de los miembros que la forman.

Esta solicitud podrá presentarse de forma presencial en el Registro de Entrada, Área de Agricultura y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcalá la Real, o bien, electrónicamente a través de la Sede Electrónica. Los datos proporcionados serán utilizados e incorporados a la base de datos existente del Ayuntamiento para conocer el Censo Felino.

Localizada y caracterizada la colonia felina, el Área de Agricultura y Medio Ambiente determinará la idoneidad o no, de su lugar de emplazamiento siguiendo el diagrama de flujo detallado en el Anexo I:

- En ningún caso, se autorizará una colonia felina urbana en las instalaciones de colegios, institutos, centros docentes, centros deportivos, centros sanitarios, parques infantiles o muy cerca de lugares de tráfico intenso. Así pues, en estos casos y otros casos de fuerza mayor en el que pueda verse comprometido el bienestar animal y/o del vecindario, la colonia felina será desplazada a un lugar cercano (siempre que sea posible) o reubicada a una de las zonas habilitadas por el Ayuntamiento de Alcalá la Real para estos fines.
- En el caso en el que la colonia felina esté ubicada en un espacio que no sea la vía pública, se promoverá la firma de un acuerdo de colaboración entre los cuidadores responsables, cuidadores autorizados, capturadores, y los propietarios o responsables del espacio ocupado por los animales (Anexo V). En el caso de no existir acuerdo por alguna de las partes, la colonia felina será desplazada a un lugar cercano (siempre que sea posible) o reubicada a una de las zonas habilitadas por El Ayuntamiento de Alcalá la Real para estos fines.

Una vez aprobado el lugar de asentamiento de la colonia felina, se procederá a su registro con designación de un número y nombre identificativo de la colonia, así como indicación del cuidador responsable y cuidador/es autorizado/s que se vayan a hacer cargo. (Anexo II y Anexo IV).

Las colonias felinas que hayan sido registradas dispondrán, si la ubicación lo permite, de un mobiliario mínimo: comedero/s y bebedero/s y en su caso también de arenero/s y/o refugio/s, que deberán ser fáciles de limpiar e higienizar y mantener.

Además, y siempre que sea posible, se señalizará la zona ocupada por estos animales





Ayuntamiento de Alcalá la Real

mediante la colocación de un cartel indicativo en el que se detalle que la colonia felina forma parte del presente Programa de gestión y Control.

El censo felino es aproximado ya que es muy difícil hacer un cómputo exacto de los miembros de una colonia felina, por un lado, por su carácter poco social y por otro porque es prácticamente imposible distinguir un gato callejero de un gato que tenga propietario si no lleva collar que lo identifique y/o distinga.

Los datos personales de las personas designadas como cuidadores responsables, cuidadores autorizados y capturadores estarán sometidos a lo previsto en materia de protección de datos de carácter personal por la legislación vigente.

En caso de querer participar como voluntario, los interesados deben dirigirse al Área de Agricultura y Medio Ambiente.

El Ayuntamiento de Alcalá la Real elaborará y mantendrá actualizado un mapa con la ubicación de las colonias felinas urbanas registradas que será puesto a disposición y consulta de cualquier ciudadano.

Para el desarrollo con éxito de esta parte del Programa de gestión y Control, será necesario apoyo de las asociaciones/entidades colaboradoras, así como centros veterinarios para concienciar a la ciudadanía (en especial, a los vecinos que de forma habitual se ocupan del cuidado de estos animales) sobre la importancia de formalizar las colonias felinas, de acreditarse como cuidador responsable o cuidador autorizado, así como también de los beneficios derivados de su adhesión al presente.

Es deseable potenciar la participación de voluntarios que quieran atender las colonias felinas urbanas que hayan sido localizadas y registradas, pero que no tengan ningún cuidador responsable asignado (Anexo VII).

8. ATENCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LAS COLONIAS FELINAS CONTROLADAS

Las labores de atención, cuidado y mantenimiento de las colonias felinas urbanas registradas serán realizadas por cuidadores responsables y cuidadores autorizados.

Una colonia felina podrá contar con un sólo cuidador (que ejercerá el papel de responsable), o con varios (uno de los cuales ejercerá el papel de cuidador responsable).

Todos ellos deberán aparecer reflejados en el citado formulario "Solicitud de Consolidación Colonia Felina Urbana" (Anexo III) en el momento de formalización de la colonia felina o bien deberán presentar la "Solicitud de nuevo voluntario" (Anexo VII) de forma presencial en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Alcalá la Real o bien electrónicamente, a través de la Sede Electrónica.

Las personas que figuren como cuidadores responsables y autorizados de las colonias registradas recibirán su correspondiente carné de cuidador acreditado (Anexo XI) una vez recibido el correspondiente curso de formación y reconocida la responsabilidad que dicha condición de colaboración implica mediante firma de la "Declaración responsable" (Anexo VI).

El Área de Agricultura y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcalá la Real, mantendrá actualizado un registro de los mismos (Anexo I).





Ayuntamiento de Alcalá la Real

El Carné de Cuidador podrá ser retirado en cualquier momento, si las condiciones de atención, cuidado y mantenimiento de la colonia felina incumplen lo estipulado:

- **Alimentación**

El gato es un animal carnívoro estricto, por lo que su dieta debe contener al menos un 30% de proteína de origen animal. Una dieta pobre en proteína puede comportar graves problemas de salud para el gato. Para garantizar la salud de estos animales se les proporcionará un pienso seco que cubra el 100% de sus necesidades (se podrá utilizar pienso húmedo solo para su captura o para administrar algún tratamiento sanitario)

Siempre que sea posible, la alimentación de una colonia felina controlada será realizada por la misma persona y en un horario fijo, de modo que los animales se acostumbren a este horario y aparezcan en ese momento, lo cual facilitará su control y por tanto también su seguimiento.

Una vez coman todos sus miembros, se retirarán y limpiarán los restos de comida para evitar situaciones de insalubridad. Para saber si la cantidad suministrada a una colonia es suficiente, se seguirá la siguiente recomendación: "Si la ración alimentaria es consumida en menos de 15 minutos, se aumentará la cantidad. Si permanece más de una hora, se reducirá".

Para evitar conflictos y estrés dentro de la colonia, los bebederos y comederos deberán:

- Situarlos cerca uno del otro.
- Situarlos en un número suficiente en función de tamaño de la colonia.
- Situarlos lo más alejados posible de la zona de areneros en caso de que existan.
- Situarlos sobre superficies fáciles de limpiar y desinfectar. Y nunca se dejará alimento en el suelo.
- Situarlos en lugares protegidos de posibles condiciones meteorológicas adversas.

- **Eliminación:**

Los gatos son animales con un gran sentido de la higiene por lo que necesitan un lugar adecuado para realizar sus deposiciones. Es por eso, que en aquellos lugares donde no exista de forma natural algún área de eliminación, se procurará tener un número suficiente de areneros que esté en consonancia con el número de gatos y el entorno. En este sentido, los areneros deberán:

- Situarlos lejos de las fuentes de alimentación.
- Situarlos en zonas de fácil limpieza.
- Situarlos lejos del paso de peatones.
- Limpiarse periódicamente.

- **Condiciones higiénico-sanitarias:**

Se limpiarán y desinfectarán diariamente los comederos, bebederos, areneros, así como otro material urbano y utensilios que sean utilizados. Una tarea no puede sustituir a la otra pues no hay desinfección sin limpieza y viceversa.

Para las tareas de limpieza se recomienda el uso jabones (ejemplo: lavavajillas) y para





Ayuntamiento de Alcalá la Real

las tareas de desinfección el uso de lejía doméstica diluida (250ml/5L de agua). Para una correcta higiene, primero se limpiará y posteriormente se desinfectará (10 min en lejía diluida). Se utilizarán guantes durante la realización de estas tareas.

Un buen grado de limpieza y desinfección permitirá que un número más grande de animales pueda vivir juntos en una colonia en unas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, disminuyendo el contagio de enfermedades infecciosas, suciedad en el entorno y por tanto malestar en el vecindario.

- **Vigilancia:**

Los cuidadores responsables deberán remitir, o bien de forma presencial en el Registro de Entrada, a través de un correo electrónico habilitado o a través de la Sede Electrónica, al Área de Agricultura y Medio Ambiente el formulario "Parte de Incidencias Colonia Felina Controlada" (Anexo VIII) para notificar cualquier anomalía/obstáculo dentro de la colonia felina controlada que pueda entorpecer en el normal funcionamiento de esta:

- Estado de salud de alguno de sus miembros:

Ante cualquier anomalía en el estado de salud de alguno de sus miembros, este será derivado al centro veterinario para su exploración, valoración y tratamiento. Una vez recuperado el animal será devuelto a la colonia de origen, refugio o adopción, según el caso.

Se aplicará la eutanasia según los criterios veterinarios cuando las condiciones del animal sean incompatibles con una vida digna.

En el supuesto de que fallezca un gato de la colonia, se procederá a la retirada y gestión del cadáver en coordinación con el servicio veterinario.

- Control de la inmigración:

Se actualizará la ficha de la colonia cuando se produzca la aparición e incorporación de un/unos nuevo/s miembro/s dentro una colonia felina controlada. Estos nuevos individuos serán sometidos, si procede, a esterilización y revisión veterinaria. La no esterilización de estos nuevos miembros podría afectar de forma desfavorable los resultados del proyecto.

Será también necesario identificar si este nuevo miembro es un posible caso de gato abandonado o perdido para encontrar a su propietario o introducirlo en el programa de adopción si todavía conserva su carácter sociable.

- Camadas:

Se registrará la aparición de nuevas camadas dentro de la colonia y se someterán a atención veterinaria para su esterilización antes de los seis meses de edad, pues así se evitará la primera gestación de las gatas.

Los cachorros no deberán ser separados de su madre hasta su destete (8-10 semanas). La no esterilización de estos nuevos miembros podría afectar de forma negativa los resultados del proyecto.

- Evidencia de alimentación por personal no autorizado:

Se comunicará la presencia de fuentes de alimentación externa. En caso de que se conozca el origen, se mediará con el fin de corregir estas acciones y será invitado/a





Ayuntamiento de Alcalá la Real

participar en el Programa de gestión y Control como cuidador/a autorizado/a.

- Quejas por parte del vecindario:

Se comunicará cualquier queja o malestar por parte de los vecinos/as en relación con la colonia felina.

- OTRAS

Se comunicarán otras incidencias/no conformidades que puedan surgir dentro de la colonia felina controlada.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CUIDADORES DE COLONIAS FELINAS.

▪ Ordenanza municipal. Artículo 32. Funciones de los colaboradores.

Las personas y entidades colaboradoras se responsabilizarán de las colonias y de sus funciones, que como mínimo serán:

1. Rellenar y actualizar la ficha de la colonia.
2. Alimentar únicamente con pienso seco, excepto a aquellos animales juveniles, seniles o enfermos que requieran una atención especial.
3. Retirar los recipientes una vez hayan comido.
4. Vigilancia para detectar los animales enfermos, nuevos o desaparecidos.
5. Promover la adopción.
6. Organizar las capturas para la esterilización, que se realicen mediante jaulas trampas o mecanismos que no sean agresivos ni causen daño.
7. Presentar una memoria anual.

10. ESTABLECIMIENTO DE PLANES DE CONTROL POBLACIONAL DE LOS GATOS COMUNITARIOS.

[Mapeo y censo de los gatos del término municipal.](#)

El procedimiento indicado para formalizar y registrar una colonia felina permite incorporar los datos proporcionados a la base de datos existente en el Ayuntamiento para conocer el Censo Felino.

El objetivo es planificar las esterilizaciones acordes al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.

11. RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO EN LA ATENCIÓN SANITARIA DE LOS GATOS COMUNITARIOS. SERVICIOS DE UN PROFESIONAL VETERINARIO COLEGIADO.

▪ Ordenanza municipal. Artículo 30. Control veterinario de las colonias felinas.

La actuación veterinaria en el Programa de Control y Gestión de Colonias Felinas consistirá en la exploración del animal, su desparasitación, esterilización y postoperatorio necesario antes de soltar al animal, estas actuaciones serán realizadas por el veterinario, designado al efecto, encargado de la gestión sanitaria de las colonias, y se cumplimentará en la ficha del animal la intervención veterinaria.

El servicio veterinario contemplará, el mismo día de la esterilización, la realización de otras actuaciones.

12. PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN DE LOS GATOS MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE VETERINARIO HABILITADO. MÉTODO CER (CAPTURA, ESTERILIZACIÓN, RETORNO).

Se requerirá la participación de un veterinario licenciado y colegiado para llevar a cabo el siguiente protocolo de actuación basado en el método CER (Captura, Esterilización,





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Retorno); el cual ha demostrado no sólo ser un método eficaz para el control de la población de gatos urbanos, sino un método necesario para mejorar su estado de salud y esperanza de vida:

- ***Protocolo de actuación veterinaria: uso de jaulas trampa para capturas de los animales.***

Serán llevados a la clínica veterinaria colaboradora donde serán explorados, esterilizados, vacunados-desparasitados y posteriormente devueltos a su lugar de origen. En su defecto, podrán ser dados en adopción, en acogida o reubicados. En cuanto a las pruebas FeL/FIV, sólo se realizarán en los animales en los que se exista sospecha y en animales tomados al azar de la colonia priorizando aquellas colonias más numerosas.

Aunque se trata de un protocolo a seguir de forma continuada en el tiempo, se intensificará en los periodos previos a las épocas de celo y se priorizará en aquellas colonias felinas con menor porcentaje de miembros esterilizados, y/o mayor número de quejas procedentes del vecindario.

Durante estos periodos más intensos, si se sospecha de la presencia de gatos domésticos, el Ayuntamiento de Alcalá la Real comunicará a los vecinos de las zonas adyacentes mediante notas informativas, los días de ejecución de estas tareas con el fin de que estos gatos domésticos se encuentren bajo supervisión y evitar situaciones no deseadas.

Las labores de captura/retorno serán realizadas por cuidadores responsables y cuidadores autorizados, voluntario/s identificado/s como “capturador/es autorizado/s” y en su defecto por miembros de la asociación/entidades colaboradoras siempre que hayan sido acreditados para esto, tras recibir el correspondiente curso de formación y reconocida la responsabilidad que dicha condición de colaboración implica mediante firma de la “Declaración responsable” (Anexo VI). Se podrá requerir su actuación en aquellas colonias felinas controladas que así se considere según los criterios de prioridad definidos en este plan.

El carné de capturador autorizado podrá ser retirado en cualquier momento, si el desarrollo de las labores de captura/retorno incumplen lo estipulado.

- ***Método CER***

CAPTURA:

Se utilizarán jaulas trampa con un dispositivo de cierre automático que se acciona cuando el animal accede en su interior en busca de comida previamente colocada para tal propósito. Para una correcta manipulación se seguirán las siguientes pautas:

- El proceso de captura se llevará a cabo de forma progresiva en un periodo de tiempo corto con el fin de no espantar a los miembros de la colonia felina y evitar también que caigan en la trampa animales que ya han sido esterilizados.
- Siempre que sea posible, se realizara una habituación a las jaulas trampa sin estar habilitada para la captura unos días antes de la captura con refuerzo positivo de pienso húmedo.
- Para facilitar la captura se dejará sin comer el día anterior a la captura.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- No se dejarán sin vigilancia el día de la captura a fin de minimizar el tiempo desde la captura a su traslado al centro veterinario.
- Realizada la captura, la jaula será cubierta por una manta o toalla a fin de minimizar el estrés del animal durante su traslado al centro veterinario.

ESTERILIZACION:

Esta intervención será realizada en el/los centro/s veterinario/s donde el Ayuntamiento de Alcalá la Real tenga convenio y siempre en el quirófano estéril con el material quirúrgico necesario y suficiente. Será imprescindible el uso de analgésicos, fluido, calor y oxígeno durante la intervención.

Siempre que sea posible, la esterilización se realizará antes de los seis meses de edad y nunca podrá suponer un mayor riesgo para la vida del animal. En general, una mortalidad peri-operatoria superior al 2% no será tolerable.

Se establecerá con el centro/s veterinario/s el horario y días de la semana para el traslado de los gatos capturados que sean objeto de intervención. A su llegada, el capturador deberá acreditarse con su carné acreditativo, rellenar y firmar el documento "Ficha entrega/retorno gato/a a veterinaria" y entregar la documentación solicitada en la ficha. (Anexo X).

Tras la intervención, el animal será marcado mediante la realización de una muesca en la oreja (izquierda en caso de machos, derecha en hembras) para evitar su nueva captura y será trasladado a un lugar tranquilo y caliente hasta su recuperación.

RETORNO:

Una vez recuperado el animal, este será retornado a su lugar de origen en las mismas condiciones en las que se realizó su captura.

Se promoverá la adopción en aquellos casos en los que por edad o carácter social del animal sea posible.

Se promoverá la acogida en los casos en los que por estado de salud el animal no pueda ser retornado a su lugar de origen.

La persona que realice la labor de retorno deberá terminar de cumplimentar el documento de "Ficha entrega/retorno gato/a a veterinaria" (Anexo X). El Centro Veterinario convenido remitirá al Área de Agricultura y Medio Ambiente junto a las facturas periódicas las fichas de las intervenciones realizadas.

- **Programa sanitario de la colonia e identificación obligatoria mediante microchip.**

Suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.

El servicio veterinario contemplará, el mismo día de la esterilización, la realización de otras actuaciones como:

- Lectura de microchip (por si el animal estuviese identificado).
- Identificación mediante microchip.
- Vacuna de la rabia (orden 3/2016 de 4 de marzo de 2016)





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- Desparasitación interna y externa
- Prueba FeLV/FIV: en los casos en los que se exista sospecha y en animales tomados al azar de las colonias felinas siempre y cuando exista la posibilidad de adopción de los positivos y/o separación respecto a los animales sanos.

Del mismo modo, quedará registro de toda actuación clínica realizada por parte del responsable veterinario en el mismo documento "Ficha entrega/retorno gato/a a veterinaria" (Anexo X).

13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE COLONIAS FELINAS EN UBICACIONES PRIVADAS.

Se adjunta "Modelo normalizado de declaración responsable propiedad privada" en el que se especifican los compromisos asumidos por las partes de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.

14. PROTOCOLO DE GESTIÓN DE CONFLICTOS VECINALES.

Los distintos modelos normalizados de solicitud, registro, ficha de colonia e inspección contemplan un apartado para identificar incidencias con los vecinos o la intervención de terceros. La recogida de esta información permite al personal del Ayuntamiento mediar, en su caso, en los supuestos de conflictos que pudieran surgir en una colonia felina concreta, tutelando la protección animal dentro del marco normativo vigente.

15. RETIRADA TEMPORAL DE UNA COLONIA.

Se dispone de las jaulas empleadas en el método CER y de un servicio de recogida de animales atendidos por el Ayuntamiento que permite, en caso de necesidad, la retirada temporal de una colonia de los gatos comunitarios.

16. MECANISMOS NORMATIVOS Y DE VIGILANCIA PARA CONTROL Y LA SANCIÓN DE GATOS NO IDENTIFICADOS Y ESTERILIZADOS.

▪ Ordenanza municipal. Artículo 18. Identificación e inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía.

1.- Los perros, gatos y hurones, así como cualquier otro animal de compañía que se determine reglamentariamente, deberán ser identificados individualmente microchip, implantado por veterinario identificador, dentro del plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o un mes desde su adquisición.

Tras la implantación del microchip en el animal, el veterinario identificador realizará el trámite correspondiente para su inscripción en el Registro Andaluz de Identificación Animal, el cual causará, al mismo tiempo, el efecto de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales de Compañía, quedando eximido, en este caso, de realizarlo el propietario del animal.

▪ Ordenanza municipal. Artículo 12. Control sanitario de los animales de compañía.

4.- Los veterinarios en ejercicio deberán llevar un archivo con la ficha clínica de cada animal objeto de vacunación o tratamiento sanitario obligatorio ... y contendrá, como mínimo, número de identificación por micro-chip...".

▪ Ordenanza municipal. Artículo 48. Clases de infracciones en general.

2. Son infracciones graves:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

2.21. La posesión de animales no registrados ni identificados conforme a lo previsto en esta Ordenanza o por exigencia legal.

▪ Ordenanza municipal. Artículo 49. Sanciones.

1. Las infracciones indicadas en el artículo anterior serán sancionadas con multas de:

- a) 100 a 500 euros para las leves.
- b) 501 a 2.000 euros para las graves.
- c) 2.001 a 30.000 euros para las muy graves.

17. COLABORACIÓN CON ENTIDADES DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL.

▪ Ordenanza municipal. Artículo 31. Gestión de las colonias felinas.

Para la gestión de las colonias felinas el Ayuntamiento firmará los convenios oportunos con Asociaciones Protectoras de Animales existentes en la actualidad, con la posibilidad de incorporar a cuantas otras se creen en la Localidad, y voluntarios que deseen incorporarse al programa. A tal efecto se elaborará un registro de las personas y asociaciones protectoras de animales responsables, a cargo del Ayuntamiento de Alcalá la Real. El listado de las personas autorizadas como colaboradoras será puesto en conocimiento de la Policía Local, que podrá denunciar a las personas no autorizadas que alimenten los gatos en la vía pública, de acuerdo con el art. 15.6.d de la presente Ordenanza. Los voluntarios y miembros de las Asociaciones Protectoras de Animales habrán de seguir los procedimientos que se establecen para el control y seguimiento de las colonias de gatos.

18. ACCIONES COMPLEMENTARIAS AL PROGRAMA: SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios.

Para garantizar la implantación del presente Programa de Gestión y Control y consecución de los objetivos marcados, el Ayuntamiento de Alcalá la Real junto a las asociaciones/entidades colaboradoras y centros veterinarios, llevarán a cabo las actuaciones informativas y divulgativas necesarias para:

- Concienciar a los vecinos de Alcalá la Real sobre los beneficios de la aplicación del presente plan, así como fomentar la identificación y esterilización temprana de gatos con propietario para erradicar los problemas derivados de camadas no deseadas y futuros abandonos.
- Concienciar a los vecinos de Alcalá la Real (sobre todo a aquellos que ya de forma desinteresada cuidan alguna colonia felina urbana) sobre la importancia de formalizar las colonias felinas urbanas y acreditarse como Cuidadores o captadores acreditados de modo que todos sigan unas pautas comunes para el correcto control y funcionamiento de las colonias: alimentación, higiene, vigilancia, protocolos veterinarios et.
- Fomentar la sensibilización y participación ciudadana para captar nuevos voluntarios que puedan hacerse cargo de las colonias felinas urbanas registradas que no tengan cuidador asignado.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- Fomentar la adopción de gatos susceptibles de ser adoptados bien por edad (cachorros), bien por carácter.
- Fomentar la acogida de gatos que por sus condiciones de salud no puedan retornar a su lugar de origen.
- Fomentar donaciones y/o campañas de recogida de alimentos para estos animales.

19. IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

- Ordenanza Municipal. Artículo 8. Acciones municipales de protección del bienestar de los animales.

El Ayuntamiento promoverá todo tipo de actuaciones de defensa, protección y bienestar de los animales, así como las encaminadas a la prevención del abandono consecuencia de la cría irresponsable de los animales, mediante el fomento de la esterilización, concretamente en perros y gatos. Realizará campañas de concienciación ciudadana, contribuirá con asociaciones de protección y defensa de los animales y promoverá espacios y lugares de esparcimiento para los animales de compañía.

- Ordenanza Municipal. Artículo 33. Señalización.

El área de las colonias será señalizada mediante cartel informativo.

Se implementarán campañas de formación dirigidas a:

1. Educación y mejora de la sensibilidad ciudadana hacia los animales en general y los gatos en particular, que se llevará a cabo por Ayuntamiento, Colegio de Veterinarios y profesionales veterinarios y colectivos de colaboradores de protección animal con experiencia en gestión de colonias y aplicación del método CER. Se organizarán charlas y acciones formativas, seminarios, información en páginas web, blogs y hojas de información a los propietarios de gatos y animales en general para intentar obtener un cambio en la educación hacia los animales. Lugares: Centros cívicos, salas y otros espacios municipales; colegios y otros centros de enseñanza; Colegio de Veterinarios. Temas: Importancia de tenencia responsable, las vacunaciones y la desparasitación, esterilización, alimentación de alta calidad... Se coordinará con otras entidades suministradoras de productos veterinarios (medicamentos, pienso, etc.) que, incluso, puedan facilitar material (trípticos / dípticos impresos, etc.).
2. Fomentar la esterilización temprana de los gatos que se llevará a cabo por el Ayuntamiento, Colegio de Veterinarios y profesionales veterinarios y colectivos colaboradores de protección animal con experiencia en gatos. Esta actividad deberá ir dirigida no sólo a los dueños/tenedores de gatos dados en adopción, sino también a los que los han obtenido de cría directa o en tienda de animales, explicando todos los efectos beneficiosos para el gato: la reducción del olor de la orina y disminución considerable de la conducta de marcaje con la misma, importante rebaja del nivel de estrés del gato y de las interacciones violentas con otros gatos, reducción drástica de la incidencia de aparición de tumores de





Ayuntamiento de Alcalá la Real

mama en la gata y minimización de la predisposición a la aparición de obesidad si lo comparamos con una esterilización más tardía. Es importante recalcar que estudios científicos han demostrado que esta esterilización temprana permite al gato crecer igual que si lo hiciéramos más tarde y además reduce las tendencias escapistas del felino entero, mejorando la esperanza de vida de éste.

3. Formación de los/as voluntarios/as e intercambio de información y experiencia con otras asociaciones noveles. Se llevará a cabo por Ayuntamiento, Colegio de Veterinarios y profesionales veterinarios y colectivos de protección animal colaboradores y expertos en gestión de colonias y aplicación método CER: Las personas cuidadoras de colonias podrán colaborar si están formadas en cómo manejar un gato, cómo evitar dañar y ser dañado en el momento de este manejo, cómo limpiar y desinfectar los utensilios de los felinos, cómo se transmiten las enfermedades infecciosas en los gatos y el papel del ser humano como transporte de enfermedades, cómo se estructura la colonia y el por qué no se deben mezclar animales de orígenes diferentes. En este sentido es conveniente también compartir experiencias entre las asociaciones interesadas en gestionar colonias felinas, sobre todo entre las noveles en gestión de colonias felinas y desarrollo programas CER. Los veterinarios podrán colaborar para la formación de voluntarios y la sensibilización de la sociedad en cuestiones clínicas del gato, para que no se incurra en errores o confusiones al lector. Es importante que el veterinario como profesional científico se base en los conocimientos de la ciencia médica a la hora de revisar este tipo de material, evitando dar su opinión o su preferencia personal.
4. Concienciación social para disminuir el abandono y fomentar la adopción. Las campañas de concienciación e información ciudadanas debe ser una tarea a abordar coordinadamente entre el Ayuntamiento, Asociaciones de defensa y protección animal y Colegio de Veterinarios a través de sus redes de comunicación con los siguientes objetivos: - Potenciar la identificación y esterilización de los gatos domésticos. - Informar a la ciudadanía de la problemática existente y del incremento de riesgos sanitarios que conlleva la proliferación de colonias felinas no controladas sanitariamente - Concienciar sobre la necesidad de evitar el abandono animal y promover la adopción. - Recabar la necesaria colaboración en su implantación, gestión y desarrollo.
5. Actuaciones de socialización y reintegración de ejemplares a hogares particulares.

Estas medidas van encaminadas a que los gatos puedan ser acogidos en adopción en hogares particulares previo estudio del distinto nivel de socialización que presentan estos animales. El personal colaborador debidamente formado tratará de seleccionar a los que puedan ser reintegrados a la vida doméstica en la medida de lo posible y en las condiciones más oportunas y apropiadas para los gatos, tomando cuantas medidas sean necesarias para evitar que un gato termine desubicado de su colonia, perdido o





Ayuntamiento de Alcalá la Real

inadaptado.

6. Gestión de colonias felinas.

La aplicación del “Método CER” para gestión de las colonias felinas, es la estrategia recomendable que permite frenar y reducir el número de gatos en colonias, con pleno respeto al bienestar animal y al medio ambiente, procurando reducir las molestias a personas y siendo respetuosos con las distintas sensibilidades. Numerosos estudios han demostrado que el mejor método para controlar la natalidad en la especie felina es la esterilización quirúrgica. En el caso de las colonias felinas, es especialmente importante realizarla antes de los 6 meses de edad pues evitará la primera gestación de las gatas.

20. SUPERVISIÓN DE LA COLONIAS FELINAS URBANAS CONTROLADAS

Se llevarán a cabo, inspecciones del estado y funcionamiento de las colonias felinas controladas por parte de personal municipal, siempre que existan quejas procedentes del vecindario o se consideren necesarias (por incidencias notificadas por el cuidador responsable o capturador, las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, asociaciones/entidades colaboradoras o centros veterinarios etc.).

Asimismo, y de forma aleatoria, se podrán realizar visitas a las colonias felinas registradas para su seguimiento, valoración y recogida de datos (Anexo IX).

Se tomarán las medidas correctivas oportunas para corregir o evitar cualquier no conformidad detectada en una colonia.

21. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN

Implantado el Programa de gestión, se realizará una reunión anual de todas las partes implicadas: personal municipal responsable, asociación/entidad/es colaborador/as, centro/s veterinario/s con el fin de evaluar las actividades realizadas y revisar los resultados obtenidos, mediante el análisis de los siguientes indicadores:

- Población total inicial y final
- Total, de esterilizaciones realizadas % de miembros esterilizados por colonia
- Incorporación de nuevos miembros (casos de abandono o perdido)
- Natalidad
- Número de adopciones
- Número de acogidas
- Número de sacrificios

Estado alimentario, higiénico y de salud de las colonias felinas

Número de voluntarios autorizados

- Incidencias transmitidas por los cuidadores responsable y cuidadores autorizados
- Problemas/quejas de los vecinos solucionados y por solucionar

Tras esta evaluación y valoración de resultados, se tomarán las medidas correctoras que pudieran proceder, se planificarán y definirán los objetivos para el año siguiente.

El presente Programa y Control podrá ser objeto de adaptación y modificación en caso





Ayuntamiento de Alcalá la Real

necesario.

- ***Informe estadístico de implantación y evolución del protocolo.***

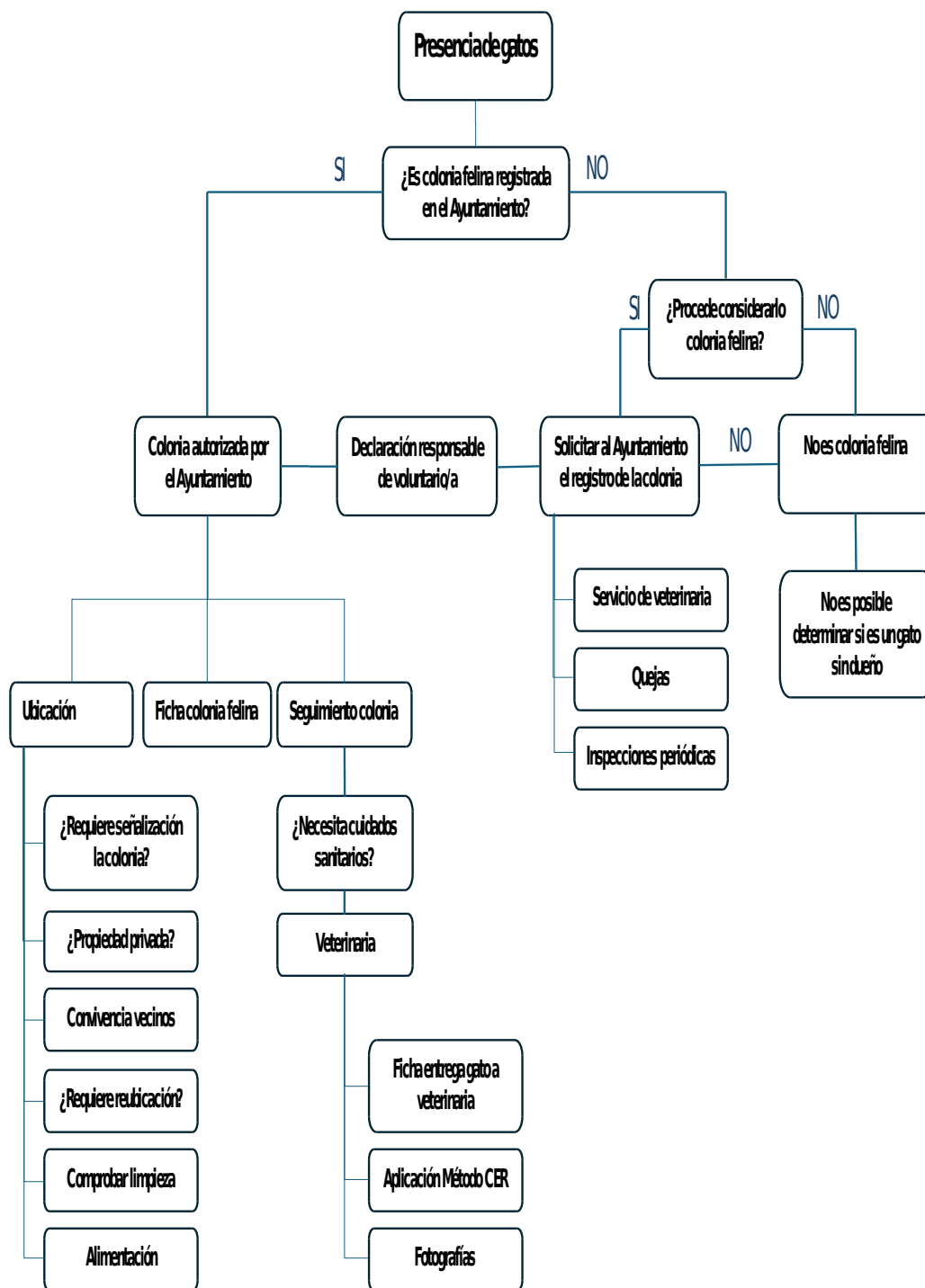
Se elabora periódicamente un informe estadístico respecto de la implantación y evolución de los protocolos en el municipio.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANEXO. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:



[illegible]



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANEXO I.B: REGISTRO COLONIAS FELINAS

01. b.- REGISTRO COLONIAS FELINAS Art. 33. Ordenanza Municipal					
CÓDIGO	DIRECCIÓN COLONIA	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN DOMICILIO VOLUNTARIO/A	DNI	TELÉFONO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					





Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANEXO II: FICHA COLONIA FELINA

02.- FICHA COLONIA FELINA							
COLABORADOR AUTORIZADO					CÓDIGO COLONIA		
ALDEA							
LOCALIZACIÓN EXACTA							
ZONA DE INFLUENCIA (radio, perímetro /calles..)							
DESCRIPCIÓN. Puntos críticos (calle, vías rápidas, casas cercanas..)							
FECHA							
%GATOS ESTERILIZADOS	%	%	%	%	%	%	%
¿INTERVIENEN 3 ^{os} ? (S/NO)							
¿ESTABILIZADA? (S/NO)							
GATOS							
Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN GATO/A	M	H	ESTERILIZADO (S/NO)	SANO/ ENFERMO	FECHA BAJA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
19							
20							
REGISTRO DE QUEJAS/ MOLESTIAS							
FECHA	ATENDIDA (S/NO)	CALLE y Nº	MOTIVO (presencia/ olores/ratas..)				
INDICAR, SI SE CONOCEN, TERCEROS QUE INTERVIENEN							





Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANEXO III: MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE CONSOLIDACIÓN UNA COLONIA FELINA CONTROLADA

03.- MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE CONSOLIDACIÓN COLONIA FELINA CONTROLADA				
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				
DNI, NIF, NIE, CIF				
DIRECCIÓN				
CORREO ELECTRÓNICO				
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (a cumplimentar si actúa a través de representante)				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				
DNI, NIF, NIE, CIF				
DIRECCIÓN				
CORREO ELECTRÓNICO				
DATOS DE LA COLONIA FELINA				
UBICACIÓN				
OTROS DETALLES DE LA UBICACIÓN				
Nº APROXIMADO DE MIEMBROS DE LA COLONIA				
CARACTERIZACIÓN DE SUS MIEMBROS	Nº MACHOS	Nº HEMBRAS	Nº CACHORROS	Nº MARCADOS
OTROS DETALLES A CONSIDERAR				
CUIDADOR RESPONSABLE				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				
DNI, NIF, NIE, CIF				
DIRECCIÓN				
CORREO ELECTRÓNICO				
RELACIÓN DE CUIDADORES AUTORIZADOS				
DNI/NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS			

En Alcalá la Real, a ____ de ____ de 20__

Firma

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANEXO IV: MODELO NORMALIZADO DE REGISTRO DE UNA COLONIA FELINA CONTROLADA

04.- MODELO NORMALIZADO DE REGISTRO DE UNA COLONIA FELINA CONTROLADA				
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				
DNI, NIF, NIE, CIF				
DIRECCIÓN				
CORREO ELECTRÓNICO				
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (a cumplimentar si actúa a través de representante)				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				
DNI, NIF, NIE, CIF				
DIRECCIÓN				
CORREO ELECTRÓNICO				
DATOS DE LA COLONIA FELINA				
UBICACIÓN				
OTROS DETALLES DE LA UBICACIÓN				
Nº APROXIMADO DE MIEMBROS DE LA COLONIA				
CARACTERIZACIÓN DE SUS MIEMBROS	Nº MACHOS	Nº HEMBRAS	Nº CACHORROS	Nº MARCADOS
OTROS DETALLES A CONSIDERAR				
CUIDADOR RESPONSABLE				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				
DNI, NIF, NIE, CIF				
DIRECCIÓN				
CORREO ELECTRÓNICO				
RELACIÓN DE CUIDADORES AUTORIZADOS				
DNI/NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS			
ESTUDIO DE LA UBICACIÓN ORIGINAL DE LA COLONIA FELINA				
APTO				
NO APTO	NUEVA UBICACIÓN			
COLONIA FELINA REGISTRADA				
Nº				
NOMBRE				

En Alcalá la Real, a ____ de ____ de 20__

Firma

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANEXO V: MODELO NORMALIZADO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PROPIEDAD PRIVADA

05.- MODELO NORMALIZADO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PROPIEDAD PRIVADA	
Ponemos en conocimiento de D./Dña.	
Con DNI/NIE/CIF	
en calidad de titular de la propiedad privada	
en la que se tiene conocimiento del establecimiento de una colonia de gatos urbanos la cuál está siendo atendida por que:	
el Ayuntamiento de Alcalá la Real, en su interés de controlar la población felina dentro del municipio, minimizar el impacto de estos sobre el entorno y proteger el bienestar animal y de sus vecinos, desea llegar a un acuerdo de colaboración entre el/los propietarios de la propiedad privada y los cuidadores acreditados anteriormente citados en el que garantice el cumplimiento de dichos fines, asumiendo cada uno las siguientes acciones:	
1. Propietario/a responsable de la propiedad privada:	
*Autorizar la consolidación de una colonia felina controlada dentro de la parcela de su propiedad	
*Permitir el acceso al recinto a cuidadores responsables y autorizados para el desarrollo de tareas relacionadas con la atención, cuidado y mantenimiento de la colonia felina controlada.	
*Permitir la colocación de puntos de alimentación, y en caso necesario, puntos de eliminación y/o refugio en la/s zona/s que se consideren (principalmente zonas de fácil acceso para los cuidadores y poco visibles para tener una buena aceptación de proyecto).	
*Facilitar el acceso al recinto de las personas acreditadas como captadores para realizar las tareas de captura/retorno.	
*Permitir la colocación de jaulas trampa para llevar a cabo la labor de captura, esterilización y retorno para controlar el tamaño de la población felina.	
*En caso de considerarlo apropiado, permitir la colocación de señales indicadoras de la existencia de una colonia felina controlada si así se considera oportuno.	
*Notificar cualquier incidencia y/o no conformidad que pueda observarse en el recinto privado y/o pueda afectar al correcto control y funcionamiento de la colonia felina controlada con el fin de tomar las medidas correctivas oportunas.	
2. Entidad colaboradora o cuidadores acreditados:	
*Garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los términos acordados en este documento, y de los recogidos en el Programa de gestión y control de las colonias felinas urbanas aprobado por el Ayuntamiento.	
*Respetar la integridad de la propiedad privada y mantenerla limpia.	
*Asegurar el mantenimiento y estado higiénico-sanitario de los puntos de alimentación y, en su caso, puntos de eliminación y refugio habilitados en la propiedad privada.	
*No desarrollar ninguna actividad ajena a lo acordado en el desarrollo del presente plan.	
*No administrar alimento en otros puntos no habilitados aunque se observe la presencia de gatos.	
*Notificar cualquier incidencia y/o no conformidad que pueda observarse en el recinto privado y/o pueda afectar al correcto control y funcionamiento de la colonia felina controlada con el fin de tomar las medidas correctivas oportunas.	
El presente acuerdo de colaboración será de aplicación a partir de la fecha de su firma y tendrá carácter indefinido mientras no haya oposición fehaciente del propietario/a o representante que deberá ser dirigida por escrito al Área de agricultura y medio ambiente con una Y en prueba de conformidad con lo estipulado en el presente documento firman	

En Alcalá la Real, a ____ de _____ de 20__

Firma

Cuidadores acreditados

Firma

Titular/es o representante de la propiedad

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANEXO VI: MODELO NORMALIZADO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

06.- MODELO NORMALIZADO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	
Yo, D.Dña.	
con DNI/NIE/CIF	
residente en el municipio de	
en la dirección	
y con nº de teléfono	
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
* Asumir las tareas y responsabilidades asociadas a la condición de cuidador de la colonia felina controlada _____ * Que conoce y se compromete a cumplir el procedimiento detallado en el "Programa de Gestión y Control de las Colonias Felinas" aprobado por el Ayuntamiento de Alcalá la Real así como también el cumplimiento de lo establecido en el correspondiente curso de * Cumplir con cualquier propuesta nueva o modificación del actual Programa de gestión. * Cumplir con los términos del acuerdo de colaboración firmado con los propietarios de la parcela privada. * Comunicar al Área de agricultura y medio Ambiente su cese con un mínimo de antelación de 15 días * Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento durante el desarrollo de sus tareas. * Cumplir con la normativa vigente en materia de protección y bienestar animal.	
La falsedad u omisión respecto al cumplimiento de los apartados anteriores determinará la imposibilidad de continuar con las tareas y responsabilidades asignadas en relación a las colonias felinas controladas y la retirada del carné acreditativo desde el momento en que se Y para que así conste donde convenga realizo la presente declaración	

En Alcalá la Real, a ____ de _____ de 20__

Firma

Cuidadores acreditados

Firma

Titular/es o representante de la propiedad

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANEXO VII: MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO

07.- MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO				
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				
DNI, NIF, NIE, CIF				
DIRECCIÓN				
CORREO ELECTRÓNICO				
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (a cumplimentar si actúa a través de representante)				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				
DNI, NIF, NIE, CIF				
DIRECCIÓN				
CORREO ELECTRÓNICO				
DATOS DE LA COLONIA FELINA ASIGNADA				
UBICACIÓN				
OTROS DETALLES DE LA UBICACIÓN				
Nº APROXIMADO DE MIEMBROS DE LA COLONIA				
CARACTERIZACIÓN DE SUS MIEMBROS	Nº MACHOS	Nº HEMBRAS	Nº CACHORROS	Nº MARCADOS
OTROS DETALLES A CONSIDERAR				

La persona solicitante manifiesta:

- * Que se ofrece como voluntario/a para gestionar las colonias felinas que se le asignen como cuidador responsable y se ofrece para realizar las labores de captura/retorno en aplicación del método CER como capturador autorizado.
- *Que se compromete a cursar el correspondiente curso de formación y asume la responsabilidad que esta colaboración implica mediante la firma de la "Declaración Responsable".
- *Que se compromete a cumplir con el Programa de Gestión y Control de las colonias felinas.

En Alcalá la Real, a ____ de _____ de 20__

Firma

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANEXO VIII: MODELO NORMALIZADO DE PARTE DE INCIDENCIAS

08.- MODELO NORMALIZADO DE PARTE DE INCIDENCIAS	
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	
DNI, NIF, NIE, CIF	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (a cumplimentar si actúa a través de representante)	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	
DNI, NIF, NIE, CIF	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS DE LA COLONIA FELINA	
UBICACIÓN	
Nº	
Nombre de registro	
INCIDENCIA/NO CONFORMIDAD DETECTADA	
FECHA	
HORA	
LUGAR	
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	
MEDIDAS CORRECTIVAS/PREVENTIVAS (a cumplimentar por la Administración).	

En Alcalá la Real, a ____ de _____ de 20__

Firma

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANEXO IX: MODELO NORMALIZADO DE INSPECCIÓN DE UNA COLONIA FELINA CONTROLADA

09.- MODELO NORMALIZADO DE INSPECCIÓN DE UNA COLONIA FELINA CONTROLADA				
INSPECTOR				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				
FECHA				
MOTIVO DE LA INSPECCIÓN				
Nº MIEMBROS OBSERVADOS	Nº MACHOS	Nº HEMBRAS	Nº CACHORROS	Nº MARCADOS
CORREO ELECTRÓNICO				
DATOS DE LA COLONIA FELINA				
UBICACIÓN		Nº COLONIA		
INSPECCIÓN IN SITU DEL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LA COLONIA				
	S	NO		
ASPECTO SALUDABLE DE LOS ANIMALES				
ÁREA DE UBICACIÓN LIMPIA				
PUNTOS DE ALIMENTACIÓN, ETC LIMPIOS				
PROVISIÓN DE ALIMENTO, AGUA				
RESTOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNA				
PRESENCIA DE PERSONAL AJENO				
EVIDENCIA DE PLAGAS				
EVIDENCIA DE NUEVA CAMADA				
EVIDENCIA DE NUEVOS MIEMBROS				
CONVERSACIÓN CON EL/LOS CUIDADORES				
	S	NO		
USO CORRECTO DE LA ACREDITACIÓN				
USO DE GUANTES EN TAREAS DE LIMPIEZA/DESINFECCIÓN				
RESTOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNA				
PRESENCIA DE PERSONAL AJENO				
RESTOS DE ALIMENTACIÓN EXTERNA				
EVIDENCIA DE PLAGAS				
EVIDENCIA DE NUEVA CAMADA				
EVIDENCIA DE NUEVOS MIEMBROS				
INCIDENCIAS CON LOS VECINOS				
PROBLEMAS CON OTROS CUIDADORES				
OBSERVACIONES				
RESULTADO DE LA INSPECCIÓN				
APTO			NO APTO	
MEDIDAS CORRECTIVAS/ PREVENTIVAS				

En Alcalá la Real, a ____ de ____ de 20__

Firma

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANEXO X: MODELO NORMALIZADO DE FICHA ENTREGA/RETORNO GATO/A A VETERINARIA

10.- FICHA ENTREGA/RETORNO GATO/A A VETERINARIA							
COLABORADOR/A	COLABORADOR/A AUTORIZADO/A					FECHA	
	NOMBRE Y APELLIDOS						
	El colaborador ha de estar registrado en el Ayuntamiento						
	COLONIA						
	CÓDIGO COLONIA		LOCALIZACIÓN EXACTA				
GATO/A	GATO/A						
	Nº	DESCRIPCIÓN GATO/A	M	H	RAZA	CAPA	FECHA NACIMIENTO ESTIMADA

El número de gato ha de corresponder con el reflejado en la ficha de la colonia.

Una vez atendido el/la gato/a se debe actualizar la Ficha de la Colonia.

Se ha de disponer de una foto del gato/a en la colonia felina que podrá ser requerida por el Ayuntamiento.

ATENCIÓN VETERINARIA REQUERIDA	
DESCRIPCIÓN DEL GATO POR EL/LA VETERINARIO/A	
TRATAMIENTO	
☐ MICROCHIP	☐ RADIOGRAFÍA
☐ PASAPORTE	☐ ECOGRAFÍA
☐ DESPARASTACIÓN INTERNA	☐ HOSPITALIZACIÓN (1 ^{ER} DÍA)
☐ DESPARASTACIÓN EXTERNA	☐ HOSPITALIZACIÓN (2 ^{DO} DÍA Y SUCESIVOS)
☐ ESTERILIZACIÓN ☐ GESTANTE	☐ EUTANASIA KG
☐ ANÁLITICAS.....	☐ INCINERACIÓN KG
☐ TEST.....	☐ OTROS
☐ VACUNAS.....	
MOTIVO/OBSERVACIONES	
☐ FOTO Nº:(Formato 20250223-01)	

Imprescindible foto del gato para el pago del servicio de veterinaria

DECLARACIÓN RESPONSABLE

* El/la colaborador/a autorizado/a declara bajo su responsabilidad que los datos reflejados en el presente documento son ciertos.

* El/la gato/a sujeto a atención veterinaria pertenece a una colonia felina registrada por el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

* La falsedad de la información puede tener consecuencias legales por el uso indebido de fondos públicos.

FIRMA.- COLABORADOR/A

* El/la veterinario/a declara bajo su responsabilidad que los datos reflejados en el presente documento son ciertos.

* El gato/a ha sido sometido a los tratamientos reflejados en el presente documento.

* La falsedad de la información puede tener consecuencias legales por el uso indebido de fondos públicos.

FIRMA.- VETERINARIO/A

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANEXO XI: CARNÉS ACREDITATIVOS

TARJETA DE COLABORADOR AUTORIZADO	La persona titular de la presente tarjeta se compromete a:
NOMBRE DNI: TELÉFONO COLONIA	Rellenar y actualizar la ficha de la colonia Alimentar únicamente con pienso seco (menos excepciones) Mantener limpios los recipientes de alimentación para evitar la aparición de plagas y huéspedes no deseados Vigilancia para detectar animales enfermos, nuevos o desaparecidos Promover la adopción Organizar y colaborar en las capturas para la esterilización Presentar una memoria anual

